



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Nombre o razón social : MUNICIPIO DE PEREIRA
Identificación: Nit: 891480030-2
Ciudad: Pereira Risaralda
Dirección: Carrera 7 No. 18-55
Teléfono: 3248001 y 3248050
Nombre de la A.R.P.: POSITIVA Compañía de Seguros
Clase o tipo de Riesgo: Riesgo I y V

EL ALCALDE DE PEREIRA, en ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas por el literal c) artículos 84 de la Ley 9 de 1979, literal a) del artículo 2, artículos 8 y 30 de la Resolución Número 2400 de 1979, artículo 30 del Decreto 614 de 1984, Numeral 22 artículo 11 de la Resolución Número 1016 de 1989, Ley 962 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Todas las personas tienen derecho a un trabajo en condiciones que no deterioren su integridad física.

Es una obligación legal de los empleadores tanto públicos como privados desarrollar un Programa de Salud Ocupacional en todos los sitios de trabajo, con el fin de garantizar adecuadas condiciones de trabajo.

Que uno de los mecanismos para desarrollar dicho programa es la adopción del Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

El Municipio de Pereira cuenta con dependencias fuera de la sede principal, de acuerdo a como sigue:

SEDE	DIRECCION	TELEFONO
Parque del Café	Calle 47 No. 17B-02 Jardin II	(57-6) 3147604
Piscinas Olimpicas	Villa Olimpica	3165236400
Coliseo de Combate	Villa Olimpica frente a las piscinas olímpicas	3165236400
Velódromo	Villa Olimpica	3165236400
Coliseo Mayor	Cra. 8 No. 36-35	3104159708
Coliseo de Gimnasia Primero de Febrero	Calle 37 No. 10-02	N.A.
Sede del Adulto Mayor	Km. 2 Via Cerritos enseguida vivero	3104159708
Escenario Deportivo el Diamante	Villa Olimpica	N.A.
Centro Emprendimiento de Desarrollo Empresarial - CEDE	Parque industrial sector A Canchas Múltiples	(57-6) 3146438
Salón del encuentro ciudadano	Carrera 10 No 17-85, Edificio Torre Central piso 1 Sotano	(57-6) 3248916
Bomberos Subestacion Cuba	Entre M19-20 San Fernando la Playa	(57-6) 3275865
Bomberos Puerto Caldas		N/A
Bomberos Caimalito	Antigua estacion del tren	N/A
Bomberos Ormazza - ORIENTE	CDB Ormazza - Kenedy	(57-6) 3312906
Plaza de Ferias	Corregimiento Cerritos	(57-6) 3379060 - 3379444
Banco de las Oportunidades	Edificio Torre Central Oficinas 305-306 entrando cra. 10	(57-6) 3245321 - 3175169612
Granja la Bella	Corregimiento La Bella	N/A
Centro de servicio oportuno	Carrera 10 No 17-85, Edificio Torre Central piso 1	(57-6) 3248910 - 3248917



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 855 26 SEP 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

SEDE	DIRECCION	TELEFONO
Talleres Municipales	San Joaquín	(57-6) 3234949
Vivero Municipal	Frente a bodegas Arepuerto Matecaña	(57-6)3142647
Unidad Ejecutora de Valorización	Edificio Administrativo El Lago piso 3	(57-6) 3248330
Emisora Pereira al Aire	Instituto de Cultura Lucy Tejada Segundo piso	(57-6) 3356686
NUCLEO 1	Sede Ppal: I.E. Gonzálo Mejía Echeverri, Corregimiento Altagracia.	(57-6) 325 9775, 325 9381
NUCLEO 2	C.E. Morelia	(57-6) 323 5344
NUCLEO 3	Of. I.E. Inem Felipe Pérez	(57-6) 336 9911, 336 3206
NUCLEO 4	I.E. Rafael Uribe Uribe, Calle 27 No. 7 72.	(57-6) 326 1647 ext. 106
NUCLEO 5	I.E. COMBIA, El Crucero Combia, vía Marsella	(57-6) 329 9267 ext 106
NUCLEO 6	I.E. Comunitario Cerritos, Vía a Cerritos (fonda Central)	(57-6) 327 9494
NUCLEO 7	Instituto Kennedy	(57-6) 331 5144
NUCLEO 8	C.E. Juan XXIII, Cra. 23 B calle 73	(57-6) 3203400
Proyecto Santa Clara	Carrera 10 No 17-85, Edificio Torre Central Of. 214	(57-6) 3245324
Inspección 1ª Municipal de Policía	Carrera 2 ABis No. 33-34 Barrio Galán	(57-6) 3365766
Inspección 2ª Municipal de Policía	Calle 5 No. 10-47 B/ Berlín	(57-6) 3314345
Inspección 3ª Municipal de Policía	Carrera 1 No. 3-30 Barrio Kennedy	(57-6) 3314517
Inspección 4ª Municipal de Policía	Casa de Justicia Villa Santana	(57-6) 3162870
Inspección 5ª Municipal de Policía	Carrera 26 No.78-269 Barrio San Joaquín	(57-6) 3233365
Inspección 6ª municipal de policía	Edificio Administrativo B/ 2500 Lotes-Cuba	(57-6) 3156484
Inspección 7ª Municipal de Policía	Manzana 4 Casa 5 Barrio Panorama II	(57-6) 3124227
Inspección 8ª Municipal de Policía	Carrera 34 No.71b-10 Of. 304 Casa de Justicia Cuba	(57-6) 3273800
Inspección 9ª municipal de Policía	Carrera 34 No.71b-10 Of. 401 Casa de Justicia Cuba	(57-6) 3273800
Inspección 10ª Municipal de Policía	Manzana 1 casa 16 Barrio Ciudad Boquía I	(57-6) 3269499
Inspección 11 Municipal de Policía	Calle 17 No 23-02 Barrio Boston	(57-6) 3213794
Inspección 12 Municipal de Policía	Calle 28 No 16-04 b/ San Nicolas	(57-6) 3253595
Inspección 13 Municipal de Policía	Calle 14 No. 5-20 Esquina U.P.P.V. Piso 1	(57-6) 3356389



**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y
SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

SEDE	DIRECCION	TELEFONO
Inspección 14 Municipal de Policía	Calle 14 No. 5-20 Esquina U.P.P.V Piso 1	(57-6) 3356389
Inspección 15 Municipal de Policía	Calle 14 No. 5-20 Esquina U.P.P.V Piso 2	(57-6) 3244022
Inspección 16 Municipal de Policía	Calle 14 No. 5-20 Esquina U.P.P.V Piso 2	(57-6) 3354679
Inspección 17 Municipal de Policía	Calle 14 No. 5-20 Esquina U.P.P.V Piso 2	(57-6) 3244022
Inspección 18 Municipal de Policía	Calle 14 No. 5-20 Esquina U.P.P.V Piso 2	(57-6) 3354679 - 3358969
Inspección 19 Municipal de Policía	Calle 14 No. 5-20 Esquina U.P.P.V Piso 2	(57-6) 3253595
Coordinación Unidad Permanente de Protección a la Vida	Calle 14 No. 5-20 Esquina U.P.P.V Piso 2	(57-6) 3243391
Cubículo (recepcion denuncias pérdida de documentos)	Plaza de Bolívar	N A
Corregiduría Altagracia	Vereda Altagracia	(57-6) 3259335
Corregiduría Arabia	Vereda Arabia	(57-6) 3249071
Corregiduría Caimalito	Corregimiento caimalito	(57-6) 3682837
Corregiduría Cerritos	Galicia alta	(57-6) 3379259
Corregiduría Combia Alta	El Piral	(57-6) 3299255
Corregiduría Combia Baja	Combia	(57-6) 3299086
Corregiduría La Bella	Vereda Mundo Nuevo	(57-6) 3211318
Delegaduría El chocó	Vereda El chocó	(57-6) 3162046
Corregiduría La Palmilla	Vereda la Estrella	(57-6) 3309898
Corregiduría La Florida	Corregimiento La Florida	(57-6) 3144082
Corregiduría Morelia	Estación de Policía Morelia	(57-6) 3235186
Corregiduría Tribunales	kilómetro 7 Vía Armenia	(57-6) 3388201
Corregiduría Puerto Caldas	Puerto Caldas	3115007603
Oficina de Reparto Inspecciones y Corregidurias	Calle 14 No. 5-20 Esquina U.P.P.V Piso 2	(57-6) 3253776
Casa de justicia Cuba	Carrera 24 N0.70B-10, Barrio Cuba	(57-6) 3372033 - 3275753, (57-6) 3273800
Comisaría de familia Cuba	Carrera 24 N0.70B-10, Barrio Cuba	(57-6) 3372033 - 3275753, (57-6) 3273800
Casa de justicia villasantana	Mz. 52 C 8 Sector San vicente Alto	(57-6) 3162870, 3162945
Comisaria de familia villasantana	Mz. 52 C 8 Sector San vicente Alto	(57-6) 3318513
Comisaria De Familia del Centro	Calle 14 No 5 - 20	(57-6) 3357855
Seccional de la Comisaría del Centro	Carrera 2 bis No 33 - 46 barrio galan	(57-6) 3294630
Centro de reeducacion de menores	Km 3 Vereda la Siria Corregimiento de Combia Baja	(57-6) 3329161- 3329168
SISBEN	Calle 17 y 18 con cra 10 Edificio Torre Central 1er piso	(57-6) 3151844



**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

SEDE	DIRECCION	TELEFONO
Familias En Accion	Unidad Administrativa El Lago calle 25 No. 7 - 40 Piso 1	(57-6) 3347063 - 3250491
Gestión comunitaria	Edificio Torre Central, locales 120 y 121	(57-6) 3248314 - 3248315
U.A.O	Cra 6 No 26-50	(57-6) 3295212

La Misión del Municipio de Pereira es trabajar en el logro de los acuerdos y consensos necesarios para que los atributos, dimensiones y sus interacciones permitan una acción integradora, urbana y rural, que dignifique la vida de sus habitantes y posibiliten un desarrollo humano sostenible, garantizando la construcción de un proyecto colectivo de ciudad. Prestando los servicios públicos y asumiendo las competencias, asignadas por la Constitución y la Ley, en función del cumplimiento de los fines esenciales del Estado; gestionando sus propios intereses y administrado sus recursos con transparencia y responsabilidad para el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

LA ALCALDÍA DE PEREIRA SE ENCUENTRA CLASIFICADA DENTRO DEL RIESGO I Y V.

Por lo anteriormente expuesto, **EL ALCALDE DE PEREIRA** Expide el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial contenido en los siguientes términos

DECRETA:

ARTICULO 1º. El Municipio de Pereira – Administración Central, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los **ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES** de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo; la Ley 9 de 1979, Decreto 614 de 1984 y la resolución No. 1016 de 1989, y demás normas que con tal fin se establezcan

ARTICULO 2º. El Municipio de Pereira – Administración Central, se obliga a garantizar la continuidad y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994 y el Decreto 1771 de 1994.

ARTICULO 3º. El Municipio de Pereira – Administración Central, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a) **SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO** orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar en todos los oficios, prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) **SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo que puedan ser causa de enfermedad, disconfort ó accidente.

ARTICULO 4º. Los factores de riesgo existentes en los diferentes sitios de trabajo en el Municipio de Pereira – Administración Central, de acuerdo con su actividad económica, se clasifican en:



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PELIGROS HIGIÉNICOS		
FÍSICOS <ul style="list-style-type: none"> • Ruido • Iluminación • Vibración • Temperaturas extremas • Presión atmosférica • Radiaciones ionizantes no ionizantes • Radiaciones ionizantes 	QUÍMICOS <ul style="list-style-type: none"> • Material particulado • Gases y vapores • Humo metálico • Humo no metálico • Líquidos (Nieblas y rocíos) • Fibras • Polvos orgánicos • Polvos inorgánicos 	FÍSICO – QUÍMICO <ul style="list-style-type: none"> • Incendio • Explosión • Incompatibilidad química en el almacenamiento de materias primas • Presencia de materiales y sustancias combustibles inadecuadamente almacenados y/o manipulados • Presencia de sustancias químicas reactivas
BIOLÓGICOS <ul style="list-style-type: none"> • Virus • Bacterias • Hongos • Rickettsias • Parásitos • Picaduras • Mordeduras • Fluidos excrementos 	PSICOSOCIAL <ul style="list-style-type: none"> • Comportamientos inseguros¹ • Gestión organizacional • Características de la organización del trabajo • Características del grupo social de trabajo • Condiciones de la tarea • Interfase persona-tarea • Jornada de trabajo 	BIOMECÁNICOS <ul style="list-style-type: none"> • Postura • Esfuerzo • Movimiento repetitivo • Manipulación y transporte de carga
PELIGROS DE SEGURIDAD		
ELÉCTRICOS <ul style="list-style-type: none"> • Máquinas y equipos sin conexión a puesta a tierra • Líneas conductoras sin entubar • Líneas eléctricas sin dispositivos de seguridad • Líneas eléctricas con empalmes defectuosos • Cajas, tomas, interruptores sin cubrir o en mal estado o no adecuado al tipo de carga • Circuitos sobrecargados • Carencia de instalaciones eléctricas de 	MECÁNICOS <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos en movimiento • Proyección de partículas • Manejo de herramientas manuales • Manejo de equipos o elementos a presión • Sin anclar • Sin protección punto de operación • Sin protección transmisión de fuerza • Herramientas defectuosas 	SANEAMIENTO BÁSICO <ul style="list-style-type: none"> • Niveles de contaminación por ruido • Niveles de contaminación por polución • Manejo de residuos sólidos • Manejo de residuos líquidos • No suministro de agua potable • Servicios sanitarios insuficientes o inadecuados • Mala disposición de aguas servidas, lluvias e industriales • Inadecuada manipulación de alimentos • Inadecuado control de plagas y roedores • Contaminación de agua potable

Esta clase de riesgo puede presentarse dentro de cualquier peligro



POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

seguridad		potable
PÚBLICO	LOCATIVOS	NATURAL
<ul style="list-style-type: none"> • Robo, asalto, atraco • Paro • Motines • Terrorismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Superficies de trabajo • Espacio de trabajo • Sistemas y medios de almacenamiento • Condiciones de orden y aseo • Iluminación general deficiente (natural) • Ventilación general deficiente (natural) • Techos defectuosos • Barandas, escaleras defectuosas o inseguras, andamios en mal estado • Muros, puertas, ventanas defectuosas • Ausencia de barandas o pasamanos de seguridad • Ausencia de señalización preventiva e informativa • Delimitación o demarcación inexistente o inadecuada • Trabajo en altura • Espacios confinados 	<ul style="list-style-type: none"> • Huracán • Terremoto • Sismo • Inundación • Avalancha • Derrumbe • Deslizamiento • Vendaval • Precipitaciones
		TRÁNSITO
		<ul style="list-style-type: none"> • Falta de inducción manejo defensivo • Mantenimiento deficiente • Violación de normas y señales • Sin elementos de señalización en el área de trabajo • Accidentes de tránsito

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo no se traduzcan en incidentes de trabajo o enfermedad profesional, el Municipio de Pereira – Administración Central, ejercerá un control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador de conformidad con lo estipulado en el Programa de Salud Ocupacional de la empresa, el cual, se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 6º. El Municipio de Pereira – Administración Central y sus empleados públicos y trabajadores oficiales darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Programa de Salud Ocupacional del ente territorial.

ARTICULO 7º. El Municipio de Pereira – Administración Central ha implantado un proceso de inducción a los empleados públicos y trabajadores oficiales, sobre las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto de las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 8º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos (2) lugares visibles de los locales de trabajo, cuyo contenido se da a conocer a todos los empleados públicos y trabajadores oficiales en el momento de su ingreso.



26 SEP 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ARTICULO 9°. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y durante el tiempo que el Municipio de Pereira – Administración Central conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas ó cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento ó que limiten su vigencia.

PARAGRAFO: Este Reglamento no requiere aprobación impartida por el Ministerio de Protección Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 962 de 2005.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

[Signature]
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
ALCALDE

26 SEP 2011

[Signature]
ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

[Signature]
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
SECRETARIA JURIDICA

Proyectó: Luz Adriana López Londoño
Profesional Universitaria
Revisó: Alvaro Arturo Muñoz Agudelo
Profesional Especializado

[Signature]
[Signature]